

San Ramón, 16 de diciembre de 2019.-

VISTO: el reclamo de la firma SUCESORES DE SAUL FOJGIEL LTDA respecto de la Adjudicación del ítem 2 a la firma GUNTER SCHAAF S.A;-----

RESULTANDO: que la oferta de la firma SUCESORES DE SAUL FOJGIEL LTDA fue desestimada por encontrar vínculo jurídico con A.S.S.E del representante Laura Adriana Fojgiel Lipowicz, quien aparece en R.U.P.E. como Socio de la firma.;-----

CONSIDERANDO: I) que se constato que existe un Certificado Notarial, de fecha catorce de febrero de 2019, cargado a R.U.P.E., donde se certifica que Laura Adriana Fojgiel Lipowicz cede sus cuotas sociales a otra persona, quedando sin vínculo jurídico con la firma SUCESORES DE SAUL FOJGIEL LTDA;----

II) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones sugiere dejar sin efecto la adjudicación del ítem 2, a la firma GUNTER SCHAAF S.A y readjudicar el ítem en cuestión a la firma SUCESORES DE SAUL FOJGIEL LTDA;-----

III) que debido a la diferencia de precio existente entre las dos ofertas se estima conveniente aumentar la cantidad a adjudicar a 45 otoscopios; -----

IV) que la firma SUCESORES DE SAUL FOJGIEL LTDA es la oferta de menor precio que cumple con las condiciones requeridas en el pliego particular;-----

ATENTO: a lo establecido en el Artículo 33 del T.O.C.A.F.: -----

**LA DIRECCION DE LA U.E. 057 R.A.P. DE CANELONES
RESUELVE:**

- 1) Déjese sin efecto la Adjudicación del ítem 2 por la cantidad de 25 otoscopios, según Resol. 142/2019, a la firma GUNTER SCHAAF S.A por un monto total de \$ 114.375.-----
- 2) Readjudíquese el ítem 2 por la cantidad de 42 otoscopios, a la firma SUCESORES DE SAUL FOJGIEL LTDA por un Monto Total de \$ 112.728.-----

TABLA DE ADJUDICACION

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PROVEEDOR	PRECIO UNIT. S/ IMP.	PRECIO UNIT. C/ IMP.	PRECIO TOTAL C/IMP.
2	OTOSCOPIO	Hasta 25	GUNTER SCHAAF S.A.	-3.750,00	-4.575,00	-114.375
2	OTOSCOPIO	Hasta 42	SUCESORES DE SAUL FOJGIEL LTDA	2.200,00	2.684,00	112.728

- 3) La Adjudicación de la L.A. 13/2019 será por un Monto Total de \$ 2.167.444 (pesos uruguayos cuatrocientos sesenta y cinco mil cincuenta y cinco) -----
- 4) La erogación correspondiente a esta compra será atendida con cargo a créditos de A.S.S.E.-----
- 5) Notifíquese a las empresas oferentes. -----
- 6) Publíquese.-----

Resol. 152/2019
RR.MM
A.S. / M.S.


Dra. ALICIA SOSA
DIRECTORA
U.E. 057 RAP CANELONES